

ORDENANZA N° 03/2026

Bigand, 4 de Marzo de 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo de Continuidad de Obra firmado entre la Presidenta Comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe el 9 de febrero de 2026 por el cual se acuerda la construcción de veinte (20) Viviendas VL 2D – Plano 6173 en el marco del Decreto N° 603/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, la COMISIÓN COMUNAL del MUNICIPIO DE BIGAND, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley Orgánica de Comunas y demás normas concordantes, sanciona la siguiente:

ARTICULO 1^{ro}: Autorízase a la Presidenta Comunal Lic. Natalia Valeri, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2^{do}: Adhiérese el Municipio de Bigand al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 3^{ro}: Regístrese, Publíquese y Archívese.-